



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0367-2021-MPY

Yungay, 14 de Diciembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008238-2021-MPY, de fecha 10 de Diciembre del 2021, presentado por la consultora ABOG. YRENE MARIBEL SAUCEDO CARHUAJULCA, Informe Legal N° 715-2021-MPY, de fecha 13 de Diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de Febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria delega al Abogado Rolando Fulgencio Alfaro en su condición de Gerente Municipal;

Que, de conformidad al artículo 26º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana..."; En tanto que, en su artículo 27º señala que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General...", mientras que, en el artículo 28º se indica que: "La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal;



Municipalidad Provincial de Yungay

Que, en el artículo 35° numeral I) de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que, el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad; y, si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados;

Que, por otro lado, el artículo 154° del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, los servidores civiles tienen derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. La defensa y asesoría se otorga a pedido de parte, previa evaluación de la solicitud; y que, si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa;

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas por medio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008238-2021-MPY, de fecha 10 de Diciembre del 2021, la consultora **ABOG. YRENE MARIBEL SAUCEDO CARHUAJULCA**, identificada con D.N.I. N°41002922, presenta a la entidad el proyecto de Directiva denominado: **"DIRECTIVA QUE REGULA EL BENEFICIO DE LA DEFENSA TECNICA LEGAL DE LOS FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS Y OTROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"**, en cumplimiento del servicio contratado mediante **ORDEN DE SERVICIO N°00002393-2021**, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 715-2021-MPY/05.20, de fecha 13 de Diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a esta Gerencia Municipal, informando que de la revisión y análisis del proyecto de Directiva denominada: **"DIRECTIVA QUE REGULA EL BENEFICIO DE LA DEFENSA TECNICA LEGAL DE LOS FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS Y OTROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"**, se verifica que este se encuentra dentro del marco normativo que ha sido descrito y cumple con todas las especificaciones técnico legales para su aprobación, por lo cual procede a emitir opinión legal favorable, concluyendo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la Directiva denominada: **"DIRECTIVA QUE REGULA EL BENEFICIO DE LA DEFENSA TECNICA LEGAL DE LOS FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS Y OTROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"**, por encontrarse con arreglo a Ley;



DIRECTIVA N° 012-2021-MPY

REGLAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE DEFENSA TECNICA LEGAL DE LOS FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, SERVICORES Y EX SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY





Municipalidad Provincial de Yungay

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que regulan el ámbito de aplicación, procedimientos, condiciones y requisitos, entre otros aspectos, para el acceso al beneficio de defensa y asesoría legal de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Yungay.

2. BASE LEGAL:

N°	Norma Legal	Referencia Aplicable
1	Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades
2	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	Establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencia, clasificación y régimen económicos de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.
3	Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	Artículo 35° y otros aplicables, respecto de los derechos individuales del servidor civil.
4	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM	Artículo 154° de la defensa legal de los servidores civiles
5	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015- SERVIR-PE, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016- SERVIR-PE y N° 103-2017- SERVIR-PE	Aprueba la Directiva N° 004-2015- SERVIR/GPGSC sobre "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" y Anexos.
6	Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.	Establece los derechos, obligaciones y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, regulando su actuación en el marco de sus funciones y competencias

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente procedimiento comprende a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores civiles que presten o hayan prestado servicios



Municipalidad Provincial de Yungay

en la Municipalidad Provincial de Yungay bajo las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

4. DEFINICIONES

4.1. Derecho a la defensa:

Es el derecho individual del funcionario, servidor o ex servidor de la Municipalidad Provincial de Yungay de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos disponibles de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales; ya sea por omisión, actos administrativos o de administración interna o decisiones adaptadas o ejecutadas en el ejercicio de encargaturas, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad.

Se extiende a todas las etapas de los procesos mencionados hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo en instancias nacionales. Sea en etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional.

4.2. Ejercicio regular de funciones:

Es aquella actuación activa o pasiva, conforme a las funciones, actividades o facultades propias del cargo o de la unidad organizacional a la que pertenece o perteneció el solicitante en el ejercicio de la función pública así como también la actuación que resulte del cumplimiento de disposición u órdenes superiores.

4.3. Criterios de gestión en su oportunidad:

Es aquella actuación activa o pasiva, que no forma parte del ejercicio de funciones del solicitante, tales como el ejercicio de un encargo, comisión u otro ejercicio temporal de actividades dispuestos a través de actos de administración interna o cualquier otro acto normativo predeterminado.

4.4. Costas:

Están constituidas por las tasas judiciales, los honorarios de los órganos de auxilio judicial y los demás gastos judiciales realizados en el proceso.

4.5. Costos:

Son costos del proceso el honorario del Abogado de la parte vencedora, más un 5% destinado al Colegio de Abogados del Distrito Judicial respectivo para su Fondo Mutual y para cubrir los honorarios de los Abogados en los casos de Auxilio Judicial.



Municipalidad Provincial de Yungay

5. ABREVIATURAS:

- ✓ GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica
- ✓ GAF: Gerencia de Administración y Finanzas
- ✓ GPP: Gerencia de Planificación y Presupuesto
- ✓ URH: Unidad de Recursos Humanos
- ✓ PPM-MPY: Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay
- ✓ SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil
- ✓ La Directiva: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PR que aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, sobre "Reglas para acceder al Beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE N° 103-2017-SERVIR-PE.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El beneficio de defensa y asesoría legal se otorga a pedido de parte, previa evaluación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud.
- 6.2. El beneficio de defensa se extiende a todas las etapas de los procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo en instancias nacionales. También puede comprender el recibir defensa y asesoría en la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional.
- 6.3. Para acceder al beneficio a la defensa el funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor, debe haber sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de algunos de los procesos judiciales, investigaciones o procedimientos previos que comprende el derecho a la defensa.
- 6.4. El solicitante del beneficio de defensa deberá comprometerse a devolver los gastos asumidos por la entidad, si al finalizar el proceso se demuestra su responsabilidad.
- 6.5. La GAF es responsable de evaluar y fijar el monto máximo de los honorarios por la contratación del servicio al que se refiere el Anexo 3 del presente procedimiento, presentado con la solicitud conforme lo establece la Directiva. Asimismo, la GAJ tiene la facultad de presentar propuestas alternativas al monto estimado por el solicitante, siempre que se enmarquen dentro del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.





Municipalidad Provincial de Yungay

6.6. El ejercicio del beneficio a la defensa o asesoría, atendiendo a la naturaleza de los procesos, se puede contratar por etapas de acuerdo a lo solicitado por el funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor civil, sin que esto implique un fraccionamiento del servicio.

6.7. La GAF deberá programar en su centro de costos, los recursos financieros necesarios para cada ejercicio fiscal, en base a las solicitudes formuladas por los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores civiles, que permita atender las solicitudes de defensa y asesoría que se formulen, aun en el ejercicio fiscal en ejecución.

6.8. Los Funcionarios, ex Funcionarios, servidores y ex servidores de la MPY que deseen acceder al beneficio de defensa técnica y asesoría legal deben presentar una solicitud dirigida al Gerente Municipal o a la autoridad que tenga delegada dicha función, adjuntando la documentación siguiente, según lo establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4 del presente procedimiento y que forman parte del mismo.

- a) Solicitud de defensa legal, según Anexo 1
- b) Compromiso de reembolso, según Anexo 2
- c) Propuesta de defensa o asesoría, según Anexo 3
- d) Compromiso de devolución, según Anexo 4

6.9. No procede el otorgamiento del beneficio de defensa cuando no cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Cuando el solicitante no tenga la calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, o tercero civilmente responsable o no haya sido citado para la actuación de alguna prueba en los procesos, procedimientos previos o investigaciones que comprende el beneficio de defensa en el presente procedimiento, por decisiones adoptadas o ejecutas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos como funcionario, ex funcionario o servidor y/o ex servidor de la MPY.
- b) Cuando el solicitante no acredite de manera indubitable que existen fundados elementos que permitan inferir el inminente inicio de un proceso o procedimiento en su contra o cuando el sustento invocado no sea suficiente para determinar el otorgamiento del beneficio por la GAF.
- c) Cuando el solicitante no obstante tener la calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, tercero civilmente responsable -de ser el caso- o haya sido citado para la actuación de alguna prueba en los procesos, procedimientos previos o investigaciones que comprende el derecho a la defensa en el presente procedimiento, los derechos imputados no estén vinculados



Municipalidad Provincial de Yungay

a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión en su oportunidad como funcionario, ex funcionario, servidor civil o ex servidor civil de la respectiva entidad, derivadas del ejercicio de la función pública.

- d) Cuando se trate de procesos o investigaciones que pretendan ser impulsados en calidad de demandante o denunciante por el propio funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor civil en contra de terceros o de la MPY.
- e) Cuando la investigación o proceso, objeto de la solicitud ya se encuentre resuelto o archivado con resolución administrativa que haya causado estado, laudo arbitral firme o sentencia ejecutoriada.
- f) Otras condiciones que se señale posteriormente por norma específica.

7. PROCEDIMIENTO

7.1. De los requisitos de admisibilidad de la solicitud de otorgamiento del beneficio de defensa

Para acceder al beneficio de defensa, el solicitante debe presentar ante la Mesa de Partes de la MPY, los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Gerente Municipal o a la autoridad que tenga delegada dicha función, conteniendo los datos completos de identificación, domicilio real, precisando su condición de funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor civil, datos del expediente del procedimiento, proceso o investigación respectivo, una narración de los hechos, copia de la notificación o comunicación recibida, calidad del emplazamiento y mención expresa que los hechos imputados están estrictamente vinculados a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión que en su oportunidad adopto, derivadas del ejercicio de la función pública (conforme al Anexo 1 del presente procedimiento).
- b) Compromiso de Reembolso por medio del cual el solicitante se compromete a devolver el costo del asesoramiento de la defensa, si al finalizar el proceso se demuestra su responsabilidad (conforme al Anexo 2 del presente procedimiento), de acuerdo a las condiciones que establezca MPY.
- c) Propuesta de servicio de defensa o asesoría precisando se esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa. Cuando se proponga un determinado defensor o asesor deberá señalarse las razones de dicha propuesta, así como el monto estimado de los respectivos



Municipalidad Provincial de Yungay

honorarios profesionales propuestos (conforme el Anexo 3 del presente procedimiento)

- d) Compromiso de devolver a la entidad los costos, las costas determinadas a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente. Dicha devolución se realiza a la MPY, en el plazo de diez (10) días hábiles, contadas a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente (conforme el Anexo 4 del presente Procedimiento).

Se entiende por costas y costos los señalados en los artículos 410° y 411° del Código Procesal Civil.

- e) Los documentos presentados tendrán la calidad de declaración jurada para todos los efectos legales que correspondan, conforme a la presunción de veracidad contenida en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y por consiguiente sujetos a verificación.

7.2. Del trámite de aprobación de la solicitud del beneficio de la defensa y asesoría legal y, su ejecución.

- 7.2.1. Para el otorgamiento del beneficio de defensa técnica y asesoría legal, el funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor deberá presentar ante la Mesa de Partes de la MPY en forma gratuita, una solicitud dirigida al Gerente Municipal o a la autoridad que tenga delegada dicha función, conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.8, debidamente llenados y firmados.

- 7.2.2. En el caso que el Gerente Municipal sea el que solicite la defensa y asesoría; se aplica de manera supletoria el numeral 3) del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, así como el procedimiento previo en los artículos 100° y 101° del antes citado cuerpo normativo, siendo la autorización de corresponderle ser emitida y suscrita por el Alcalde.

- 7.2.3. La omisión de los requisitos exigidos en el numeral 6.8 del presente Procedimiento, debe ser subsanado por el solicitante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que lo sea requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPY. Este plazo adicional suspende todos los plazos señalados en el presente procedimiento.

- 7.2.4. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el solicitante hubiese subsanado los requisitos de admisibilidad, se considera automáticamente como no presentada la solicitud, sin necesidad de pronunciamiento alguno, y los recaudos (anexos) se pondrán a disposición del funcionario, ex funcionario, servidor o ex



Municipalidad Provincial de Yungay

servidor para que los recabe en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPY. No pudiendo iniciar un nuevo procedimiento por los mismos hechos y con el mismo sustento.

7.2.5. El personal de la Mesa de Partes luego de revisar y verificar que la solicitud de beneficio de defensa cumpla con los requisitos mínimos, recibirá dicha solicitud y la remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica el mismo día de su presentación, salvo aquellas solicitudes que ingresaron luego de las 4.00 p.m., en cuyo caso, su remisión física se realizara hasta las 9.00 a.m., del día hábil siguiente a su presentación.

7.2.6. Recibido el expediente, la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá solicitar los antecedentes del solicitante a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay, así como cualquier otra documentación necesaria para evaluar la solicitud, debiendo remitirse lo solicitado en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

7.2.7. Una vez recibida la información solicitada, la GAJ, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, emite opinión sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia de la solicitud planteada. Asimismo, prepara el proyecto de resolución respectivo y eleva todo el expediente a la Gerencia Municipal o a la autoridad que tenga delegada dicha función.

7.2.8. De considerarse que proceda la solicitud, se formaliza mediante Resolución de Gerencia Municipal o de la autoridad que tenga delegada dicha función, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría, y disponiendo que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos.

7.2.9. La emisión de la resolución respecto a la procedencia o no de la solicitud presentada no debe exceder del plazo de siete (07) días hábiles de recibida la solicitud por la Municipalidad Provincial de Yungay. Vencido ese plazo, sin pronunciamiento expreso de la MPY, el funcionario o ex funcionario, servidor o ex servidor considerar aprobada su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder al servidor civil que incurrió en demora o inacción.

7.2.10. Aprobada la solicitud, la GAJ remitirá la información que le remitan las áreas competentes de la MPY sobre la materia que genera la solicitud, el estado del proceso, procedimiento o investigación, así como la etapa procesal, a la GAF, a fin de que proceda con el requerimiento para la contratación del servicio correspondiente.



Municipalidad Provincial de Yungay

En caso exista conflicto de intereses, el funcionario, ex funcionario, el servidor o ex servidor civil podrá solicitar la contratación de un nuevo servicio de defensa y asesoría. Así mismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica tiene la facultad de presentar propuestas alternativas al monto estimado por el solicitante, siempre que se enmarquen dentro del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

7.3. De la Contratación

7.3.1. La GAF, a través de sus unidades orgánicas competentes, será responsable de la contratación de los servicios especializados para ejercer la defensa legal aprobada, conforme a lo dispuesto en el literal K) del artículo 27 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

7.3.2. Para efectos de la contratación se deberá tomar en cuenta la complejidad del proceso, el plazo en el cual el solicitante requiera de los servicios de patrocinio legal, la etapa en la que se encuentre, los demás demandados o denunciados o citados, de ser el caso, entre otros.

7.3.3. Las gestiones para el financiamiento de la contratación de los servicios de defensa y asesoría, recaen en la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo la misma responsable de prever y garantizar el presupuesto correspondiente, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el literal I) del artículo 35° de la LSC y, por ende, velar por el adecuado ejercicio del derecho a la defensa legal contratado en favor de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Municipalidad Provincial de Yungay.

7.3.4. Corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestal respectiva para las contrataciones aprobadas.

7.3.5. Una vez que se cuente con el monto de la contraprestación de los servicios, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informara a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que esta a su vez a través de sus unidades orgánicas, informara a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la supervisión del servicio.

7.3.6. El solicitante podrá proponer la contratación de un abogado a fin que la entidad lo contrate para su defensa legal; Sin embargo dicha decisión sobre el abogado que ejerza la defensa legal, es potestad de la Municipalidad Provincial de Yungay. El responsable de evaluar esta solicitud es la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Provincial de Yungay

7.4. La aplicación del presente procedimiento se financia con cargo al presupuesto institucional, previo informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

7.5. El ejercicio del beneficio de defensa y asesoría, atendiendo a la naturaleza de los procedimientos, proceso o investigaciones, se puede contratar por etapas con sujeción al marco normativo correspondiente.

7.6. La GAF deberá tomar las provisiones que resulten necesarias para la cobertura de las contingencias que se deriven los procesos respectivos.

7.7. Si al finalizar el proceso, procedimiento o investigación y se determinara la responsabilidad a cargo del funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor civil, este debe reembolsar el monto abonado por concepto de honorarios profesionales por la asesoría profesional prestada y la defensa legal, a la culminación del proceso. La Gerencia de Asesoría Jurídica comunicara a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) sobre el resultado del proceso. La GAF requerirá por escrito el reembolso. En caso de incumplimiento de reembolso ante dicho requerimiento, la mencionada Gerencia de Administración y Finanzas remitirá copia de los antecedentes al Procurador Público Municipal de la MPY para el inicio de las acciones legales que pudieran tener lugar.

7.8. La GAF adoptara las medidas que correspondan para el recupero del monto a que se refiere el presente numeral, en coordinación con la PPM-MDLP.

Para efectos de establecer el reembolso del monto integral abonado por la defensa y asesoría, la responsabilidad del funcionario, ex funcionario servidor o ex servidor civil se determinara hasta la efectividad conclusión y/o archivamiento del proceso, procedimiento o investigación.

La conclusión se produce en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la decisión ha quedado consentida o ejecutoriada o,
- b) Cuando se han resuelto los recursos de impugnación presentados ante otras instancias, etapas o autoridades competentes, y siempre que sean por los mismos hechos por los que se aprobó la defensa y asesoría.

7.9. El Gerente Municipal podrá solicitar, conforme a su normativa, que se nombren Procuradores Ad Hoc en los casos en los que sus funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores civiles sean denunciados por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones o bajo criterios de gestión en su oportunidad con el objetivo de constituirse en el proceso y cautelar los intereses de la Municipalidad.



Municipalidad Provincial de Yungay

- 7.10. Los Órganos y Unidades Orgánicas deberán brindar información oportunamente que contribuya a la defensa y asesoría solicitada por el servidor o ex servidor civil.
- 7.11. Si durante la tramitación del proceso, el funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Yungay deja de prestar servicios en la entidad, la GAF adoptara las medidas que correspondan para el recupero del monto del eventual reembolso de todos los gastos, incluidos costos y costas, efectuados en la defensa del solicitante en coordinación con la PPM-MPY
- 7.12. Los aspectos no previstos en el presente procedimiento se sujetaran a las disposiciones que complementariamente establezca la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay.

8. Anexos

Anexo 01: Modelo de solicitud

Anexo 02: Modelo de compromiso de reembolso

Anexo 03: Propuesta de defensa o asesoría

Anexo 04: Modelo de compromiso de devolución.





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD

Lugar y fecha (precisar día, mes y año)

Señor(a):

(Nombres y apellidos completos)

Gerente Municipal

Municipalidad Provincial de Yungay

Presente.-

Asunto: Solicitud de defensa legal o asesoría

Referencia: N° de expediente del proceso, procedimiento o investigación

De mi consideración:

Yo,.....(Nombre, DNI, teléfono y dirección del solicitante), me dirijo a usted en mi calidad de(cargo o función que desempeña o desempeñaba), en la entidad que ustedes representa, para solicitarle al amparo de lo dispuesto en el numeral I) del artículo 35° de la Ley N° 30057 y el artículo 154° del Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, se sirva disponer lo necesario para que se brinde defensa legal, por cuanto he sido comprendido en(Investigación, procedimiento o proceso) siguiente:

- Promovido por.....(indicar la persona natural o jurídica, autoridad o entidad que promueve la investigación, procedimiento o proceso)
- Ante la autoridad..... (indicar la autoridad ante quien se lleva la investigación, procedimiento o proceso).
- Sobre la materia siguiente..... (precisar la materia y objeto de investigación o proceso judicial, administrativo, constitucional, arbitral, congresal, policial, del Ministerio Público o procedimiento previo, de corresponder).
- Donde se me involucran los siguientes hechos..... (describir brevemente los hechos que se imputan en la investigación, proceso o procedimiento previo).
- Los hechos se desarrollaron durante el ejercicio de mis funciones como(precisar el cargo que ejerce o ejerció) en la entidad(consignar el nombre de la entidad)

Para estos efectos cumplo con adjuntar lo siguiente:

- Copia del documento que acredite la citación o emplazamiento en la investigación, procedimiento o proceso correspondiente.
- Compromiso de reembolso
- Propuesta de defensa
- Compromiso de devolución

Esperando una pronta atención a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

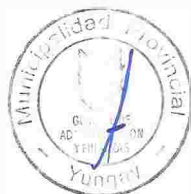
Atentamente,

.....

(Firma)

Nombres y apellidos del solicitante

DNI N°





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO 02: COMPROMISO DE REEMBOLSO

Yo, (precisar nombres y apellidos), en mi calidad de (servidor civil o ex servidor civil) de la Municipalidad Provincial de Yungay, identificado con DNI N°, en relación a la solicitud de defensa o asesoría presentada con fecha Y al proceso (indicar proceso, procedimiento o investigación,) seguido en mi contra ante (precisar la autoridad respectiva), DECLARO EN FORMA VINCULANTE Y BAJO RESPONSABILIDAD, que asumo el compromiso de reembolsar a la entidad (nombre de la entidad), el monto abonado por concepto de honorarios profesionales de la asesoría especializada por derecho de defensa o asesoría, si al finalizar el procedimiento se demostrara responsabilidad a cargo del suscrito, conforme a lo establecido en el numeral 1) del artículo 35° de la Ley N°30057 y en segundo párrafo del artículo 154 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Para el caso del servidor civil con vínculo contractual Vigente en la entidad:

.....
.....
.....

En caso surjan discrepancias o controversias en la interpretación o incumplimiento en la ejecución de algunos de los compromisos emitidos en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

Ciudad, de de 2.....

.....
(Firma)

Nombres y Apellidos del Solicitante

DNI N°



Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO 3: PROPUESTA DE DEFENSA O ASESORIA

Lugar y fecha (precisar día, mes y año)

Señor(a):

.....
(Nombres y apellidos completos)
Gerente municipal
Municipalidad provincial de Yungay

Presente.-

Asunto: Propuesta de defensa legal o asesoría

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, informar que, en relación a la defensa legal solicitada en mi calidad de.....(cuenta o no vínculo vigente) dela entidad que usted representa, propongo como (señalar la persona natural o jurídica que brindara el servicio de defensa o asesoría, detallando la materia en que se especializa la persona natural o jurídica).....(consignar nombres y apellidos completos), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 del Procedimiento: "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría legal de los servidores y ex servidores civiles de la MPY".

Agradeciendo la atención, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
(Firma)

Nombres y apellidos del solicitante

DNI N°



Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO 04: COMPROMISO DE DEVOLUCION

Yo,(nombres y apellidos completos), en mi calidad de(precisar si cuenta o no con vinculo vigente) de la Municipalidad Provincial de Yungay, identificado con DNI N°....., en relación a la solicitud de defensa presentada con fecha..... Y al proceso.....(indicar proceso/ investigación) seguido en mi contra ante ...(precisar la autoridad respectiva), DECLARO EN FORMA VINCULANTE Y BAJO RESPONSABILIDAD, que asumo el compromiso de devolver a la Municipalidad Provincial de Yungay, los costos y las costas determinados a mi favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento administrativo aludido y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente. Dicha devolución se realiza a la MPY, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente, en los procesos o procedimientos que corresponda, como se indica en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 004-201-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR/PE y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR/PE y N° 103-2017-SERVIR/PE.

En caso de surgimiento de discrepancia o controversia en la interpretación o incumplimiento en la ejecución del compromiso declarado en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

Ciudad.....de.....de 2.....

.....
(Firma)

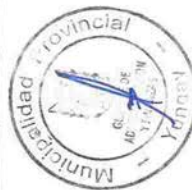
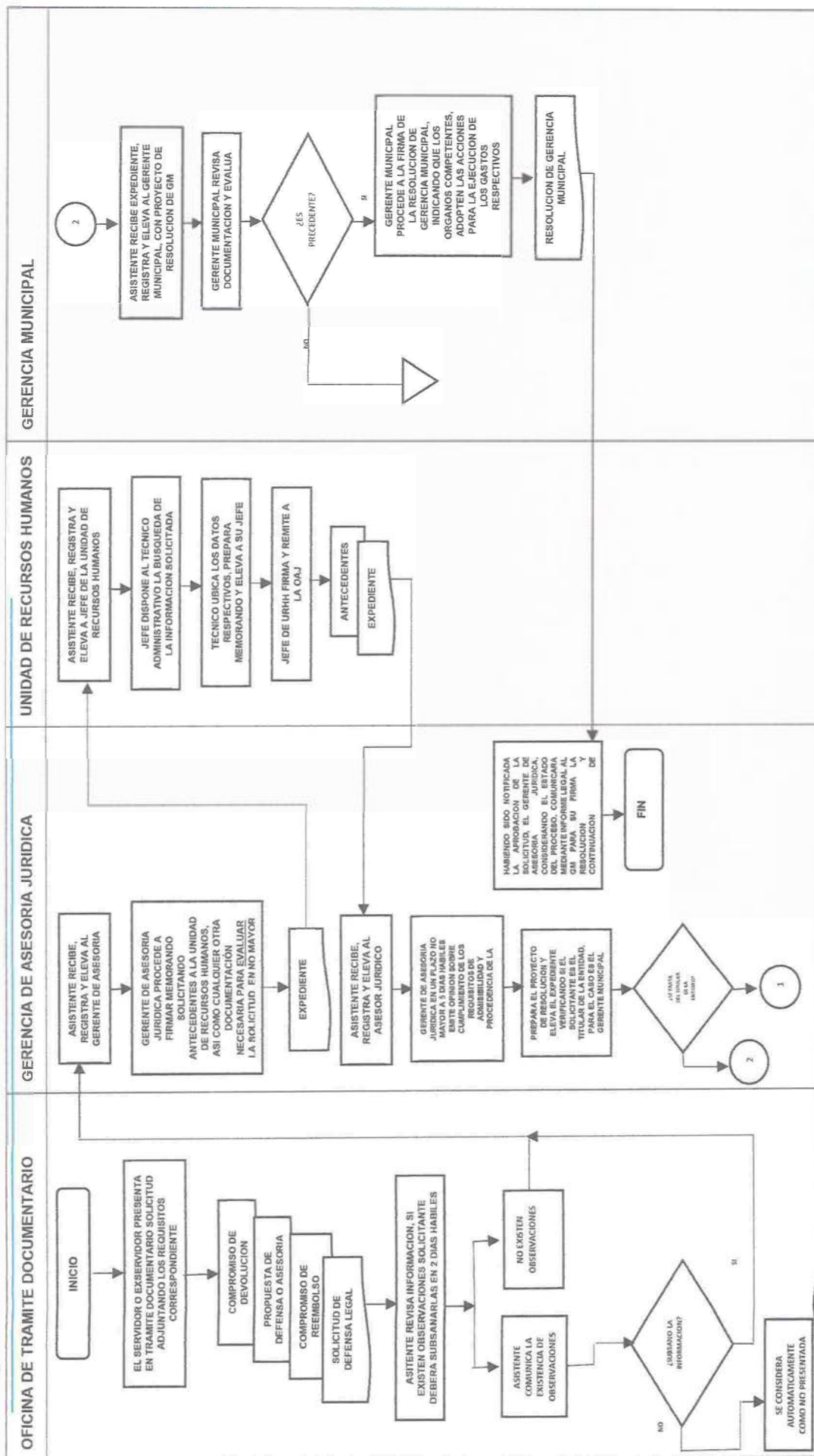
Nombres y apellidos del solicitante

DNI N°



Municipalidad Provincial de Yungay

FLUJOGRAMA DEL TRAMITE DE APROBACION DE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA





Municipalidad Provincial de Yungay

FLUJOGRAMA DEL TRAMITE DE CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA

